EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES
NIT. 806.007.880-0
Teléfono: 3114292424 - 3205446997
e-mail: hlmahates@outlook.com
"ATENCIÓN CON CARIÑO Y CALIDAD"
Barrio Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates, Bolívar

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL – CAPACIDADES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "FELIZ-MENTE", EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4348 DE 2026

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates adoptado mediante Acuerdo No. NCC 2026-08-19-001 del 19 de agosto de 2026, se elaboran los presentes estudios previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación requerida para la ejecución de la estrategia "FELIZ-MENTE", en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4348 de 2026 suscrito entre el Departamento de Bolívar y la E.S.E. Hospital Local Mahates.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 49, reconoce la salud como servicio público a cargo del Estado y asigna a las autoridades la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como desarrollar acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo. En este marco, la Gestión en Salud Pública se desarrolla mediante procesos de carácter territorial, participativo e intersectorial orientados al logro de resultados en salud.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4348 de 2026, suscrito entre el Departamento de Bolívar y la E.S.E. Hospital Local Mahates, se ejecuta la estrategia "FELIZ-MENTE", correspondiente al programa Convivencia Social y Salud Mental y desarrollada como apoyo a los procesos de Gestión en Salud Pública, particularmente al proceso transversal de Desarrollo de Capacidades.

La estrategia tiene como propósito fortalecer la salud mental mediante el desarrollo de capacidades a docentes y estudiantes y la conformación y/o fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, con el fin de contribuir a la reducción de riesgos asociados al intento de suicidio, las violencias intrafamiliares y el consumo de sustancias psicoactivas en los municipios priorizados de Arjona, San Estanislao de Kostka, Villanueva, Turbaco, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Santa Rosa de Lima, Arroyohondo, María la Baja y Clemencia.

Para el componente de desarrollo de capacidades, el Anexo Técnico prevé la selección, convocatoria y formación de treinta (30) docentes y treinta (30) estudiantes por municipio, mediante jornadas presenciales con enfoque diferencial, contenidos de salud mental, Primeros Auxilios Psicológicos, Código Dorado, rutas de atención y fortalecimiento de factores protectores. Para este propósito se requiere el perfil de Trabajador(a) Social – Desarrollo de Capacidades, con las condiciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

El Anexo Técnico requiere 4 persona(s) para el perfil de Trabajador(a) Social – Desarrollo de Capacidades. Formación/condición: Profesional en Trabajo Social. Requisito de experiencia/certificación: Tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario. Duración prevista: 3 meses.

La vinculación requerida es de carácter temporal y responde exclusivamente a las actividades y productos derivados del Contrato Interadministrativo No. 4348 de 2026. Antes de la celebración del contrato deberá obrar en el expediente la certificación expedida por la dependencia competente de la E.S.E. sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta que reúna las condiciones necesarias para atender temporalmente esta necesidad, conforme al procedimiento institucional.

En consecuencia, resulta necesario contratar a una persona que reúna el perfil previsto para Trabajador(a) Social – Desarrollo de Capacidades, con el fin de asegurar la ejecución oportuna de las acciones asignadas y la producción de soportes verificables, sin que esta contratación implique transferencia o delegación de la titularidad de las funciones de Gestión en Salud Pública que corresponden a la autoridad sanitaria territorial.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del servicio requerido, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de carácter temporal y autónomo, orientado a apoyar a la E.S.E. Hospital Local Mahates en la ejecución de la estrategia FELIZ-MENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con el clasificador adoptado para este paquete contractual, el servicio se identifica con el código 80111600 – Servicios de Personal Temporal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES CON DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA ESTRATEGIA "FELIZ-MENTE", INCLUYENDO LAS ETAPAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4348 DE 2026.

3.2. PERFIL REQUERIDO

Profesional en Trabajo Social. Tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario.

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

• Realizar el proceso de desarrollo de capacidades con docentes y estudiantes de los municipios priorizados, en articulación con el profesional de Psicología asignado.

• Participar en las etapas de sensibilización, selección y convocatoria de docentes y estudiantes, teniendo en cuenta el enfoque diferencial previsto en el Anexo Técnico.

• Apoyar las jornadas con docentes previstas con una intensidad de dos (2) días y dieciséis (16) horas por municipio.

• Apoyar las jornadas con estudiantes previstas con una intensidad de tres (3) días y doce (12) horas por municipio.

• Facilitar metodologías participativas, trabajo comunitario, reconocimiento de redes de apoyo, factores protectores y articulación con actores institucionales.

• Apoyar los contenidos y ejercicios relacionados con convivencia, comunicación, habilidades socioemocionales, rutas de protección y atención, de acuerdo con la metodología aprobada.

• Contribuir a la identificación de necesidades, barreras, recursos comunitarios y mecanismos de articulación para la promoción de la salud mental.

• Diligenciar y entregar listados, instrumentos, registros fotográficos, certificados de permanencia, soportes e informes de las actividades asignadas.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y REQUISITOS PREVIOS

Por la naturaleza del servicio no se identifican permisos o licencias adicionales a las habilitaciones propias del perfil que resulten legalmente exigibles. Previo a la celebración y ejecución del contrato deberán obrar las autorizaciones internas, disponibilidad presupuestal, verificación de idoneidad, afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos previstos en el Manual de Contratación y en los procedimientos institucionales de la E.S.E.

4. ÁREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO

La contratación beneficia directamente a la E.S.E. Hospital Local Mahates en su capacidad operativa para ejecutar las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 4348 de 2026 y, de manera inmediata, al programa de Convivencia Social y Salud Mental de la estrategia FELIZ-MENTE. La población beneficiaria corresponde a los actores institucionales, sociales, comunitarios, docentes y estudiantes vinculados a las acciones según el perfil contratado.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Local Mahates, en su condición de Empresa Social del Estado, desarrolla su actividad contractual bajo el régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las reglas del derecho privado que resulten aplicables, las disposiciones especiales aplicables a las Empresas Sociales del Estado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. NCC 2026-08-19-001 del 19 de agosto de 2026.

El artículo 17 del Manual de Contratación establece como mecanismos de selección la contratación directa, la contratación por solicitud privada de ofertas y la contratación por convocatoria pública de ofertas. A su vez, el artículo 18 autoriza la contratación directa, entre otros eventos, cuando el valor del contrato sea igual o inferior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes y por la naturaleza de determinados contratos, incluyendo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los eventos allí previstos.

El valor estimado del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE. En consecuencia, el proceso se tramitará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, previa verificación de la capacidad jurídica, formación, experiencia e idoneidad que correspondan al perfil y cumplimiento de los requisitos precontractuales establecidos por la E.S.E.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La necesidad corresponde a un servicio temporal para el perfil de Trabajador(a) Social – Desarrollo de Capacidades, requerido expresamente dentro de la estructura de talento humano de la estrategia FELIZ-MENTE. La idoneidad deberá verificarse de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los documentos integrantes del Contrato Interadministrativo No. 4348 de 2026.

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El mercado potencial está conformado por personas naturales con formación y habilitación profesional relacionada con el perfil requerido. La oferta será verificada a partir de la hoja de vida y los soportes de idoneidad que correspondan al perfil, sin que la contratación directa implique exoneración de la comprobación documental de las condiciones técnicas exigidas.

La referencia económica se encuentra previamente estructurada en el Análisis de Precios Unitarios – APU de la estrategia FELIZ-MENTE, que establece para este perfil un valor unitario mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Con base en el valor unitario previsto en el APU y un plazo de 3 meses, el presupuesto estimado del contrato individual asciende a DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE. Este valor corresponde al servicio contratado y no incorpora los componentes de transporte, alimentación, hidratación, adecuación de espacios, materiales u otros apoyos logísticos que cuenten con apropiación separada dentro del APU y sean suministrados o gestionados por la E.S.E. conforme a la programación general de la estrategia.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El servicio corresponde a Trabajador(a) Social – Desarrollo de Capacidades para apoyar la estrategia FELIZ-MENTE. Cobertura: Municipios priorizados según asignación de la E.S.E.; componente de docentes y estudiantes. En cada contrato individual deberá identificarse expresamente el municipio, cobertura o alcance transversal asignado, sin perjuicio de los ajustes de programación debidamente documentados que resulten necesarios para cumplir las metas del Anexo Técnico.

Los productos deberán permitir trazabilidad entre actividad realizada, municipio o cobertura, población participante cuando aplique, fecha, resultado y soporte documental.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratación directa, la selección se sustentará en la verificación objetiva de la capacidad jurídica e idoneidad del proponente frente al objeto a contratar. Para este perfil deberá acreditarse: Profesional en Trabajo Social. Tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario. No se establecerán factores de ponderación competitiva, sin perjuicio de la obligación de verificar documentalmente el cumplimiento integral del perfil.

Para el presente proceso individual se prevé invitar a DAIRIS GONZÁLEZ BERDUGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.940.178, cuya capacidad e idoneidad para el perfil de Trabajador(a) Social – Desarrollo de Capacidades deberá verificarse con la propuesta, hoja de vida, soportes académicos, registro profesional y certificaciones de experiencia que integren el expediente. La individualización de la invitación no sustituye la obligación institucional de verificar el cumplimiento integral del perfil antes de la celebración del contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Para efectos del presente proceso, se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase, suspenda o altere el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En atención a la naturaleza del servicio se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo**Riesgo**	Descripción / efecto**Descripción / efecto**	Asignación**Asignación**	Medida de manejo**Medida de manejo**
Cambios normativosCambios normativos	Modificaciones obligatorias que incidan en las condiciones de ejecución.Modificaciones obligatorias que incidan en las condiciones de ejecución.	Según correspondaSegún corresponda	Seguimiento normativo y ajuste de actuaciones cuando sea jurídicamente obligatorio.Seguimiento normativo y ajuste de actuaciones cuando sea jurídicamente obligatorio.
Incumplimiento del contratistaIncumplimiento del contratista	Retraso, ausencia injustificada o entrega incompleta de productos y soportes.Retraso, ausencia injustificada o entrega incompleta de productos y soportes.	ContratistaContratista	Seguimiento del supervisor, requerimientos y aplicación de medidas contractuales procedentes.Seguimiento del supervisor, requerimientos y aplicación de medidas contractuales procedentes.
Disponibilidad territorialDisponibilidad territorial	Cambios de agenda o disponibilidad de actores que afecten jornadas	CompartidoCompartido	Concertación previa y reprogramación documentada.Concertación previa y reprogramación

	programadas.Cambios de agenda o disponibilidad de actores que afecten jornadas programadas.		documentada.
Información y datosInformación y datos	Pérdida, uso inadecuado o divulgación no autorizada de información.Pérdida, uso inadecuado o divulgación no autorizada de información.	ContratistaContratista	Confidencialidad, custodia de soportes y lineamientos institucionales.Confidencialidad, custodia de soportes y lineamientos institucionales.
Desplazamiento y operación territorialDesplazamiento y operación territorial	Dificultades de movilidad, acceso o condiciones locales que afecten actividades.Dificultades de movilidad, acceso o condiciones locales que afecten actividades.	CompartidoCompartido	Planeación, coordinación logística y contingencias documentadas.Planeación, coordinación logística y contingencias documentadas.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa verificación de los requisitos de ejecución previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E., sin exceder el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4348 de 2026.

11. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado del contrato es de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE, equivalente a 3 mensualidad(es) de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE, valor contemplado en el APU de la estrategia FELIZ-MENTE y sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal de la E.S.E.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Local Mahates pagará al contratista en TRES (03) CUOTAS mensuales vencidas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE cada una, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades y productos con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedidos por el supervisor, y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos legalmente aplicables. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con los artículos 29 y 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates, la exigencia o no de garantías debe justificarse atendiendo la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato. Para la presente contratación directa, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado, el pago se realizará por mensualidades vencidas previa certificación de cumplimiento, se ejercerá supervisión permanente y los riesgos identificados pueden gestionarse mediante seguimiento contractual, NO SE CONSIDERA NECESARIA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA CONTRACTUAL, salvo decisión motivada

de la dependencia jurídica o del ordenador del gasto cuando las condiciones particulares así lo justifiquen.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

• Cumplir integralmente el objeto contractual y las obligaciones específicas definidas en el contrato, el presente estudio y los documentos que lo integran.
• Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, diligencia, oportunidad y calidad.
• Mantener vigente su afiliación y efectuar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral que resulten legalmente exigibles.
• Presentar los informes, productos y soportes requeridos para demostrar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
• Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades o el cumplimiento del cronograma.
• Custodiar y usar adecuadamente la información, materiales o elementos que le sean entregados para el cumplimiento del contrato.
• Guardar confidencialidad y reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
• Asistir a las reuniones, jornadas de inducción, coordinación, seguimiento o evaluación relacionadas con el objeto contractual cuando sea convocado.

15. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES

• Constituir y mantener la disponibilidad y registro presupuestal necesarios para respaldar las obligaciones económicas del contrato.
• Designar el funcionario o servidor responsable de la supervisión y seguimiento contractual.
• Suministrar al contratista la información y lineamientos institucionales necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto.
• Coordinar, cuando corresponda, la articulación institucional necesaria para el desarrollo de actividades en los territorios programados.
• Efectuar los pagos en los términos convenidos, previa verificación de los requisitos contractuales y presupuestales.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El parágrafo 2 del artículo 68 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates prevé la posibilidad de incorporar cláusulas excepcionales al derecho común. Atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo y objeto del presente contrato, NO SE PREVÉ SU INCORPORACIÓN en el modelo contractual base, salvo decisión expresa y motivada del ordenador del gasto o de la dependencia jurídica cuando las condiciones particulares lo justifiquen.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la SUBGERENTE CIENTÍFICA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, o quien haga sus veces, sin perjuicio de la designación formal que efectúe el ordenador del gasto. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda, la verificación del perfil e idoneidad, el control del cronograma y productos, la validación de soportes, la expedición del recibo a satisfacción y la certificación requerida para el pago.

18. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

• Propuesta u oferta debidamente suscrita.
• Hoja de vida SIGEP II y/o formato institucional aplicable.
• Copia legible de la cédula de ciudadanía.
• Registro Único Tributario – RUT actualizado.

• Certificados o consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, medidas correctivas y demás verificaciones aplicables.
• Certificados de afiliación a salud, pensión y ARL y demás soportes de seguridad social exigibles.
• Examen médico ocupacional cuando sea requerido por el procedimiento institucional.
• Certificación bancaria.
• Diploma y/o acta de grado de Trabajo Social.
• Tarjeta o registro profesional cuando sea legalmente exigible.
• Certificaciones que permitan acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario.
• Declaración de no encontrarse incurso(a) en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar.
• Demás documentos exigidos por el Manual de Contratación, los procedimientos internos de la E.S.E. y SECOP.

La E.S.E. deberá efectuar la publicidad de la actividad contractual y de los documentos exigibles en SECOP y en los demás medios institucionales, conforme al artículo 80 del Manual de Contratación y a las disposiciones vigentes.

19. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA CONTRACTUAL

La minuta del contrato deberá guardar plena correspondencia con el presente estudio previo, el Anexo Técnico, la propuesta aceptada y el Manual de Contratación. Como mínimo deberá contener objeto, obligaciones específicas y generales, valor, forma de pago, plazo, supervisión, seguridad social, confidencialidad, cesión, garantías cuando apliquen, imputación presupuestal, perfeccionamiento, requisitos de ejecución, causales de terminación y demás estipulaciones pertinentes.

20. ADENDAS

Por tratarse de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA con verificación individual de idoneidad y sin pliego o términos de condiciones sujetos a competencia entre oferentes, no se prevé la expedición de adendas. Cualquier corrección o ajuste previo a la celebración deberá documentarse en el expediente y reflejarse de manera coherente en los estudios previos, invitación, propuesta y minuta contractual, según corresponda.

ELABORÓ:

ROSANA MEDINA PEREZ

ESE Hospital Local Mahates

Subgerente Científica